



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 1208/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1208/13

23/11/2013

Sucre, 18 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AMB 146/2013 de 12 de noviembre de 2013, el Sr. Dino Palacios Dávalos, RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA-AMB, invita al Concejal Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, a participar de la AUDIENCIA DE LA AMB, CON LA COMISION DE GOBIERNO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, para considerar el ANTEPROYECTO DE LA LEY DE REGIMEN PENITENCIARIO Y LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA, evento a realizarse el día 20 de noviembre de 2013, en la ciudad de la Paz (Calle Comercio esquina Colón, Ex Banco Minero).

Que, en Sesión Plenaria de 18 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al Concejal Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que asista y participe en la AUDIENCIA DE LA AMB, CON LA COMISION DE GOBIERNO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, para considerar el ANTEPROYECTO DE LA LEY DE REGIMEN PENITENCIARIO Y LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA, evento a realizarse el día 20 de noviembre de 2013, en la ciudad de la Paz (Calle Comercio esquina Colón, Ex Banco Minero), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Concejal Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que asista y participe en la AUDIENCIA DE LA AMB, CON LA COMISIÓN DE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



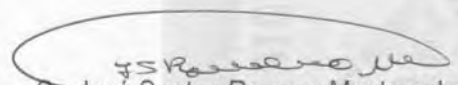
Página 2
RAM 1208/13

GOBIERNO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, para considerar el ANTEPROYECTO DE LA LEY DE REGIMEN PENITENCIARIO Y LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA, evento a realizarse el día 20 de noviembre de 2013, en la ciudad de La Paz (Calle Comercio esquina Colón, Ex Banco Minero), sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 19 al 21 de noviembre de 2013.

Art. 2.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del Concejal que se indica en el art. 1 de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


St. José Santos Romero Mostacedo

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.